

Recibido 1 NOV 1931 193

Trujillo, 31 de octubre de 1931. Contestado 193

Señores Empresa Agrícola Chicama Limitada,
H. Casa Grande.

Muy señor mío:

Ejecutoriadas las sentencias expedidas en los juicios con los de Chicama sobre reivindicación de terrenos del fundo Llamipe, he solicitado, de conformidad con la ley, que el juez de dichos juicios autorice al escribano para que se constituya en Chicama i dé posesión a la Empresa de cada uno de los terrenos que han sido objeto del pleito. Así se ha proveído; pero como el referido escribano está preparando las actas que deben levantarse referente a la posesión de cada lote, creo que tal diligencia no podrá tener lugar sino el miércoles de la semana entrante, o sea el 4 del próximo mes de noviembre. En todo caso les daré el aviso correspondiente, a fin de que dispongan lo necesario a fin de que la posesión tenga cumplida realización. Me he permitido designar a don Genaro Rebaza para que en nombre de la Empresa sea quien tome posesión de los terrenos. Así se evitan molestias i la legalidad del acto es inobjetable.

Sólo han quedado pendientes tres expedientes en los que se ha interpuesto apelación por los vencidos. Pero el éxito no es dudoso para la Empresa.

Recibo. - Incluyo el mío por honorario correspondiente al mes que vence en la fecha, debiendo deducirse de su importe los cin soles con que me he comprometido a amortizar el préstamo que se han dignado hacerme i por el que les doy las más expresivas gracias.

Soy de ustedes muy atento servidor.

A. A. Cerna Rebaza

AA-HCG-1.3
Ca. 17
DO-161
Fb. 1

